

### **COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ**

Consejo Directivo Regional XI - Chimbote Partida Registral Nº 11085805

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chimbote, 20 Enero 2021

Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Area de Atención al Cludadano y Trámite Documentario

20/01/21 - 11:10:50

Registro: 21-0001035 Clave: 7072

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe Teléfonos: 3113959 - 6305650



OFICIO Nº003- 2021 - CDR XI - Ancash - CTSP

Sr. Ing.
Francisco Sagasti Hochhausler
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU
Presente

Asunto: Solicitamos pertinencia en la convocatoria de profesionales en Trabajo

Social e inclusión en documentos normativos

#### Excelentísimo Sr. Presidente

El Consejo Directivo Regional XI - Ancash del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú a través de la Decana que suscribe en representación de los miembros de la orden, en ejercicio de los derechos jurídicos, legales que la ley nos confiere; nos permitimos dirigirnos a su digno despacho y por su intermedio a los señores Ministros(as) del Poder ejecutivo, para manifestar lo siguiente:

### A. Antecedentes a nivel de Ministerios:

- 1. El Ministerio del Interior a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones mediante un Proceso CAS-Nº1010-2021- Migraciones da a conocer la convocatoria para la contratación administrativa de un coordinador (ra) de Bienestar, para la Unidad de desarrollo de Recurso Humano, a un profesional de formación académica: Título Universitario en administración o Relaciones Industriales, o Psicología, o Trabajo Social o Derecho.
- 2. El Ministerio de Energía y Minas, mediante proceso de Convocatoria N° 071-2020-MINEM requiere la Contratación Administrativa de servicios de un/una (1) analista iii en Gestión Social, de formación académica: título de Bachiller Universitario a un Profesional en Antropología y/o Sociología y/o historia.
- 3. El Ministerio de Educación a través de PRONABEC, en el año 2020 convoco a concurso para una plaza de Gestión del Bienestar, a profesionales con formación académica: título en Psicología o Educación.

#### 4. Ministerio de Justicia:

 Convocatoria Pública de CAS N°633-2019-MINJUS - Responsable de Trabajo Social para la Dirección General de Defensa Publica y Acceso a la Justicia (Callao). Perfil del puesto, requisitos mínimos de formación académica: título en Trabajo Social y/o Sociología.



# **COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ**

Consejo Directivo Regional XI - Chimbote Partida Registral Nº 11085805

- Convocatoria Pública de CAS N°631-2019-MINJUS- Perfil de la convocatoria: Responsable de Trabajo Social responsable para la dirección General de Defensa Publica y Acceso a la Justicia (Junín – Lima este - Huánuco). Requisitos mínimos de formación académica: Título Profesional en Trabajo Social y/o Sociología y/o Psicología.
- 5. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, también convoco a concurso par Responsable de Bienestar Social a un profesional titulado en Psicología o Educación Y en su oportunidad se hizo llegar un Oficio No. 23-2020 de fecha 30 de noviembre dando a conocer nuestra extrañeza y preocupación por las diferentes Convocatorias en el sector público para plazas y cargos, cuya naturaleza y características de función, son de competencia del Trabajador Social.
- 6. Los/las Trabajadores Sociales tenemos como soporte normativo la Ley № 30112, ley de Ejercicio Profesional del Trabajador Social en el Art. 02. Rol del Trabajador social: establece que es el profesional de una amplia comprensión de los procesos que vive n las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, participa en la formulación de políticas sociales, contribuye al desarrollo humano promueve el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos. Y en el art. 5º esta las Funciones del Trabajador Social
- B. Por lo descrito invocamos a los órganos responsables de las convocatorias que lo hagan con OBJETIVIDAD y PERTINENCIA cunado publican los procesos de contratación a profesionales para cubrir las plazas de Bienestar Social, Gestión Social o en general para áreas sociales, que corresponde por el Perfil y funciones a un Trabajador Social y NO a un Psicólogo, Abogado, Sociólogo o Profesor, que cada uno de los profesionales tienen su propio perfil profesional para trabajar en equipos multidisciplinario/interdisciplinarios a nivel de, personas, grupos, comunidades, con el propósito de brindar una atención integral, a la que, tienen derecho las personas de acuerdo al grupo etario, dentro nuestra la sociedad.
- C. Así mismo con La Resolución Viceministerial No. 005-2021-MNEDU, de fecha 08 de enero 2021, publicada en el diario oficial "El Peruano", se aprueba el Documento Normativo de la "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de la gestión descentralizada" en la que se excluye al Trabajador Social de los Equipos Itinerantes de convivencia escolar.

Desconociendo el objeto y el espíritu de la ley No. 29719, que es establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación en las instituciones educativas.

Se encuentra en el Poder legislativo el proyecto de Ley No. 2087/2017-CR, que incorpora al trabajador social en la Ley 29719. Sustentado por la exitosa intervención del T.S. en el Equipo Itinerante e interdisciplinario del Programa "Escuela Amiga" en el año 2014.



## **COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ**

Consejo Directivo Regional XI - Chimbote Partida Registral Nº 11085805

D. En relación al aspecto Antecedentes expresamos nuestra **preocupación por las debilidades**, **deficiencias en el manejo de la gestión pública, que se refleja en** la falta de objetividad y pertinencia de los funcionarios que promueven las convocatorias **en relación al perfil de los profesionales que convocan**, fomentando intrusismo y conflicto con otros profesionales, lo que motiva el reclamo de los y las trabajadoras Sociales a nivel nacional.

Señor Excelentísimo Presidente, solicitamos tenga a bien disponer:

- La revisión, corrección/anulación de las convocatorias, emitidas y en las futuras convocatorias se tenga en cuenta la **objetividad y pertinencia** entre el cargo a asignarse y el profesional que se solicita para ocuparlo de acuerdo al perfil profesional.
- En documento normativo sobre "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de la gestión descentralizada". Incluir en el Equipo itinerante de convivencia escolar (EICE) al Trabajador Social para la atención de los casos de violencia a nivel de Instituciones Educativas.

Los trabajadores Sociales a la espera una respuesta de su Despacho; expresan los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Atentamente

CTSP LEY 27918

CDR XI - Ancash

Mg. SILVIA AURORA NORIEGA ROLDAN

cc. archivo SANR/MACS

Art.5. a.)Participa en la gestión, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos sociales, dirigidos a mejorar condiciones y calidad de vida de la población de entidades públicas y privadas. b.)Participa en el diseño, administración y ejecución de programas de bienestar social, bienestar laboral, seguridad social, y salud ocupacional. c.)Participa en los programas y proyectos de desarrollo social en organismos gubernamentales y no gubernamentales. d.)Formula propuestas de políticas públicas para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población. e.)Otras funciones inherentes a la profesión

## **De:** Silvia Aurora Noriega Roldan [mailto:silvia15\_noriega@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2021 10:43 a.m.

Para: atencion-ciudadano <atencion-ciudadano@presidencia.gob.pe>; Silvia Aurora Noriega

Roldan <silvia15\_noriega@hotmail.com>

Asunto: OFICIO A SR. PRESIDENTE

Buenos días

Envió el presente documento.

Agradecer nos envié el cargo de recepción

Atte.

Mag. Silvia A. Noriega Roldan

DNI 17933296 Celular 943 662280

cuidad de Chimbote. Prov. Santa - Región Ancash